

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

22958 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el archivo del concurso público para el otorgamiento de la concesión para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cos Nou del puerto de Maó (E.M.-631.2).*

Con fecha de 28 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares acordó lo siguiente en relación al concurso público para el otorgamiento de la concesión para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cos Nou del puerto de Maó (E.M.-631.2):

"Primero.- Archivar el concurso público para el otorgamiento de la concesión para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cos Nou del puerto de Maó (E.M.-631.2), al haber resultado fallido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previas a la formalización del otorgamiento por parte del licitador cuya propuesta al concurso fue elegida como la más ventajosa.

Segundo.- Modificar el apartado 1º de las condiciones generales de la Autorización de ocupación temporal M-01-0832-22 otorgada a Desarrollos Concesionales Insulares S.L. en fecha 20 de mayo de 2022, en lo que se refiere al plazo de finalización de dicha concesión, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

"Esta autorización se otorga a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público, ni de las facultades dominicales del Estado, no siendo transferible salvo el supuesto de herencia, por un plazo que finalizará en el momento de la entrega de las instalaciones al adjudicatario del concurso que se convocará para otorgar una

nueva autorización para la explotación de estos espacios, y que en ningún caso podrá superar la fecha de 17 de agosto de 2025."

Esta modificación, para que entre en vigor, deberá ser trasladada al peticionario y firmada de conformidad por el mismo.

Tercero.- Ordenar la elaboración, para que se pueda incluir propuesta para su aprobación en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Administración, de los pliegos de bases y condiciones que regirían para el otorgamiento de una nueva autorización de ocupación temporal para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cos Nou del puerto de Maó.

Cuarto.- Ordenar la elaboración de los pliegos para el concurso público para el otorgamiento de la concesión para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones y suministros en el muelle del Cos Nou del puerto de Maó, para que se pueda incluir propuesta para su aprobación en el orden del día del Consejo de Administración, en un plazo no superior a 6 meses.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados y publicarla en el Boletín

Oficial del Estado".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears.

Palma, 29 de junio de 2023.- El Presidente, D. Jaume Colom Adrover, La Secretaria, Dña. María Antonia Ginard Moll.

ID: A230029688-1